RESOLUCION DE ALCALDIA N° 208-2023-MDJN/A

Jesús Nazareno, 28 de noviembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal";

Que, el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 establece en el inciso c): "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los limites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación";

Que, mediante el Informe N° 155-2023-MDJN-DPPyCT/LMQC, de la fecha, la Directora de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica solicita la incorporación de mayores ingresos públicos vía créditos suplementarios en el presupuesto institucional hasta por la suma de S/ 262,436.00 (Doscientos sesenta y dos mil cuatrocientos treinta y seis con 00/100 soles) en el rubro 07: Fondo de Compensación Municipal;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos, vía créditos suplementarios, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad distrital de Jesús Nazareno para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de 262,436.00 (Doscientos sesenta y dos mil cuatrocientos treinta y seis con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

FONCOMUN	S/ 262,436.00

EGRESOS:

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 208-2023-MDJN/A

Jesús Nazareno, 28 de noviembre de 2023.

META	PROYECTO	CLASIF	RUBRO	MONTO
002	PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	2.1	FONCUMUN	111,696.00
005	ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS	2.1	FONCUMUN	13,873.00
006	RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	2.1	FONCUMUN	34,628.00
007	VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	2.1	FONCUMUN	5,492.00
21	GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	2.1	FONCUMUN	32,305.00
23	ORDENAMIENTO VIAL Y DEL TRANSITO VEHICULAR	2.1	FONCUMUN	4,709.00
30	GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	2.1	FONCUMUN	14,334.00
35	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	2.1	FONCUMUN	19,969.00
36	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	2.1	FONCUMUN	14,893.00
37	BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA; BENEFICIARIO	2.1	FONCUMUN	6,080.00
39	PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL; ACCION	2.1	FONCUMUN	1,949.00
40	OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2.1	FONCUMUN	2,508.00
TOTAL				262,436.00

Artículo 2. Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Regístrese y Comuníquese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
ALCALDE
RODOLFO ALFREDO CÁCERES GARCÍA
ALCALDE